ADENDA No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER Y GARANTIZAR EN EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA, EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SEGUNDA VUELTA) A REALIZARSE EL 21 DE JUNIO DE 2026.

El Municipio de Dagua – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las dispuestas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para modificar la invitación pública, expide la presente Adenda.

CONSIDERANDO

1. Que el 10 de junio de 2026, la Entidad publicó la Invitación Pública para el proceso de Mínima Cuantía No. MC-021-2026.
2. Que en virtud del Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados, se hace necesario modificar las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 9.2.2. y condiciones de experiencia exigidas en el numeral 9.2.3., de la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el Numeral 9.2.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA – Anexo No. 8,* y 9.2.3. *REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA – Anexo No. 3*, de la invitación pública, el cual quedará así:

9.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA – Anexo No. 8

- Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo 8 – FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública del presente proceso.
- Dado que el municipio de Dagua, requiere la distribución rápida del transporte de la alimentación a los puestos de votación urbanos y rurales, el proponente debe presentar con su propuesta un Plan de Contingencia y Distribución: que contenga una propuesta metodológica o plan operativo detallado de cómo garantizará el cubrimiento logístico simultáneo el día de las elecciones.

9.2.3. *REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA – Anexo No. 3*

Para el cumplimiento de este numeral la Entidad dará aplicación al principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1. y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos el proponente deberá de diligenciar el Anexo 3, y cumplir los requisitos señalados en el presente proceso.

- Tres (03) certificaciones de experiencia de contratos y/o o copia de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación. Una de estas tres certificaciones deberá estar relacionada directamente con el servicio de logística para jornadas electorales.

Para efectos de la verificación de este aspecto, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de los mismos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Requisitos de experiencia

PERSONA NATURAL: Con Registro Mercantil y Registro Único Tributario (RUT) cuya actividad principal esté relacionada con servicios de venta de alimentos y/o logística.

PERSONA JURIDICA: El certificado de Existencia y Representación legal deberá en su objeto social comprender actividades con servicios de venta de alimentos y/o logística.

EXPERIENCIA GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES	ACREDITACIÓN

Certificado de Cámara y Comercio que acredita la existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil de inscripción si es persona natural, no mayor a 30 días de su expedición, cuyo objeto actividad esté relacionada con las actividades a contratar El oferente interesado en participar deberá tener en cuenta que las actividades a desarrollar se deben ejecutar en el Municipio de Dagua (zona urbana y rural).	Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA TODOS LOS PROPONENTES	**ACREDITACIÓN**
Tres (3) certificaciones de experiencia o copias de contratos ejecutados en el sector público, o privados relacionadas con servicios de venta de alimentos y/o logística, cuya sumatoria en valor expresado en SMLMV sea igual o superior al Presupuesto Oficial de la entidad. Uno (01) de los cuales deberán estar relacionado directamente con servicios logísticos dentro de procesos electorales.	Certificados de experiencia o contratos – junto con la respectiva acta de liquidación - en el sector público o privado que versen sobre el objeto a ejecutar y tenga directa relación con las actividades

Información requerida en las certificaciones de experiencia:

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del Contratante.
ii. Nombre o razón social del Contratista.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
v. Valor total del contrato.
vi. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
vii. Fecha de inicio de contrato.
viii. Fecha de terminación del contrato.
ix. Firma del encargado de la entidad contratante.
x. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
xi. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Certificaciones en moneda extranjera:

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Certificaciones con objetos contractuales amplios:

Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes y servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó los bienes y servicios requeridos para el presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a la dotación de material de intendencia.

Certificaciones de consorcios o uniones temporales:

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo del proponente plural que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

El Municipio de Dagua, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Adenda hace parte integral de la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-021-2026. Las demás disposiciones y condiciones de la invitación original que no fueron modificadas por este documento, continúan vigentes.

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Revisó:	Ana Cecilia Bravo	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó:	Luz Dary Castro Salamanca	Secretario de Gobierno, Paz y Convivencia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			